



CIRCULAR NO. 25/2014

Toluca de Lerdo, México, a 01 de diciembre de 2014.

CIUDADANO

Con fundamento en el artículo 42 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se comunica el siguiente:

ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA CENTRAL DE PERITOS DE TLALNEPANTLA.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- El Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2010-2015 del Poder Judicial del Estado de México, establece como líneas estratégicas I y V, la impartición de justicia eficiente que otorgue seguridad jurídica y credibilidad en los justiciables, con un amplio sentido humanístico; y la modernización de la gestión administrativa al servicio de la función jurisdiccional.

SEGUNDO.- En abril de dos mil trece, este Órgano Colegiado aprobó el Plan de Mejora del Servicio de Administración de Justicia para el Poder Judicial del Estado, con la finalidad de fortalecer dicho servicio, principalmente en la materia mercantil, al representar más de la mitad de los asuntos que conoce y resuelve el Poder Judicial del Estado de México.

TERCERO.- Derivado de lo anterior y tomando en consideración la necesidad de seguir eficientando la labor sustantiva del Poder Judicial, mediante Acuerdo de fecha diecinueve de junio de dos mil catorce, el Consejo de la Judicatura del Estado de México, aprobó la implementación del Plan de Mejora del Servicio de Administración de Justicia 2014 para el Poder Judicial del Estado.

CUARTO.- Dicho Plan de Mejora, establece como Tema Tres, el relativo a los *"Servicios Periciales en Materia Mercantil"*, cuyo objetivo consiste en *"Fortalecer la capacidad y atención de los Peritos Oficiales en Tlalnepantla y Naucalpan"*; planteando como Meta, la *"creación de la unidad de servicios periciales para la atención de los juzgados especializados en materia mercantil para el distrito judicial de Tlalnepantla, entre otros, en materia de contabilidad, grafoscopia, valuación"*; y como una de las acciones generales, *"la creación de la Central de Peritos de Tlalnepantla"*.

QUINTO.- Derivado de lo ya expuesto, y con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Mejora del Servicio de Administración de Justicia 2014 para el Poder Judicial del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 63 fracciones XVI y XXIII, 170 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México; 21, fracción IV y 22 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Estado de México; el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la Central de Peritos de Tlalnepantla, con efectos a partir del **ocho de diciembre de dos mil catorce**, en los términos siguientes:

I. Denominación:	Central de Peritos de Tlalnepantla
II. Ubicación:	Paseo del Ferrocarril número 85, Colonia Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla, México, Código Postal 54090
III. Órganos jurisdiccionales a los que brindará atención:	Juzgados Mercantiles del Distrito Judicial de Tlalnepantla
IV. Adscripción:	Dirección de Peritos
V. Objetivo:	Auxiliar a la Dirección de Peritos, en el cumplimiento de sus atribuciones relativas a la designación de peritos en materias de Ingeniería, contabilidad, grafoscopia, grafología, dactiloscopia, documentos cuestionados y valuación, solicitadas por los órganos jurisdiccionales especializados en materia mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla.
VI. Facultades:	<ul style="list-style-type: none">- Atender las solicitudes de los órganos jurisdiccionales especializados en materia mercantil del Distrito Judicial de Tlalnepantla.- Asignar a los peritos de las materias de contabilidad, grafoscopia y valuación.- Las demás que se desprendan de las disposiciones legales aplicables, las que expresamente le sean conferidas por el Consejo de la Judicatura del Estado y la Dirección de Peritos.
VII. Estructura y personal:	Contará con la estructura y el personal que establezca el Consejo de la Judicatura del Estado de México, de acuerdo a las necesidades del servicio.
VIII. Horario de atención a los Órganos Jurisdiccionales:	8:30 a 15:30 horas en días hábiles.

SEGUNDO.- Se instruye a las Direcciones Generales de Administración y, de Finanzas y Planeación, para que en el ámbito de sus facultades den cumplimiento a esta determinación.

TERCERO. Dentro del plazo de tres meses de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", la Dirección de Peritos en coordinación con la Dirección General de Administración, deberá presentar a la aprobación del Consejo de la Judicatura, la propuesta de modificación al Manual General de Organización del Poder Judicial del Estado.

CUARTO.- Publíquense el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia y en la página de internet de la Institución.

QUINTO.- Se dejan sin efecto todas las disposiciones que se opongan a este Acuerdo.

Así por unanimidad de votos lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de México, y firma el Presidente Magistrado Maestro en Derecho BARUCH F. DELGADO CARBAJAL, ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO PINAL MORA, que da fe.

A T E N T A M E N T E

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO.**

MGDO. M. EN D. BARUCH F. DELGADO CARBAJAL

EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JOSÉ ANTONIO PINAL MORA